



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N° **370-2021-GR/MOQ**

Fecha: ...**13 de octubre del 2021**

VISTO:

El Informe N° 967-2021-GRM/GR-SG emitido por la Secretaria General, contando con proveído favorable de la Gerencia General Regional y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, mediante el cual solicitan emitir Resolución de saludo y felicitación a la Institución Educativa "**Santa Fortunata**" de Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, por Ley N° 12540 de fecha 12 de enero de 1956 durante el Gobierno del General Manuel A. Odría, se creó la Institución Educativa "**Santa Fortunata**", la misma que es una Comunidad Formadora que camina hacia la excelencia educativa, en calidad y equidad de los principios morales y cristianos; constituyéndose en una de las más antiguas y prestigiosas Instituciones Educativas de la ciudad de Moquegua;

Que, de acuerdo a lo previsto en el inc. e) del Artículo 47° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es función específica del Gobierno Regional en materia de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación, incentivar los servicios referidos a la Educación Inicial, Primaria, Secundaria y Superior No Universitaria, en armonía con la política y normas del Sector y las necesidades de cobertura y niveles de enseñanza de la población;

Que, mediante Informe N° 967-2021-GRM/GR-SG, la Alta Dirección, ha dispuesto **SALUDAR y FELICITAR** a la Institución Educativa "Santa Fortunata" de Moquegua, la misma que éste próximo 14 de octubre del 2021, cumple su 65° Aniversario de Creación, al servicio de la Niñez y Juventud estudiosa, como una acción de motivación para Docentes y Alumnos, que con el esfuerzo mutuo de ambos, buscan y concretan la excelencia en la prestación del servicio educativo en ésta ciudad;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXPRESAR, a nombre del Gobierno Regional de Moquegua, el **SALUDO Y FELICITACION** a la Institución Educativa "**SANTA FORTUNATA**" en la persona de su Director Dr. Javier Demetrio Silva Juárez, con ocasión de conmemorarse éste 14 de Octubre, su 65° Aniversario de creación, al servicio de la Niñez y Juventud Estudiantil de Moquegua, formulándose votos para que se continúe por la senda del progreso y desarrollo.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITASE, copia de la presente Resolución al Consejo Regional, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Secretaría General, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación y a la Institución Educativa "**SANTA FORTUNATA**", para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Zenón
Prof. ZENÓN GREGORIO CUEVAS PARE
GOBERNADOR REGIONAL